

Empresa: "Incaryeso, S.L."

C.I.F.: B10224228.

Domicilio: C/ Ctra. de Don Benito-Villanueva, n.º 6.

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (D.O.E. 13-05).

Acuerda: Imponer a la empresa "Incaryeso, S.L." la sanción total de mil quinientos dos, cincuenta y cuatro euros (1.502,54 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102007000054559.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (D.O.E. 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 18 de septiembre de 2007. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Atención Sociosanitaria (SSC21)" en los I.E.S. Suárez de Figueroa de Zafra y Muñoz Torrero de Cabeza del Buey. Expte.: ESUM0701018.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Atención Sociosanitaria (SSC21)" en los I.E.S. Suárez de Figueroa de Zafra y Muñoz Torrero de Cabeza del Buey. Expte.: ESUM0701018.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 94 de 14/08/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

105.300,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: El Secretario, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 100.660,83 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Período 2007-2013.

Mérida, a 19 de septiembre de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.